

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2021 00959

Como se advierte que se dan los presupuestos del art. 293 del C.G.P., se dispone:

- 1.- EMPLAZAR al demandado JORGE ENRIQUE CABALLERO VARGAS.
- 2.- Por secretaría insértese los datos del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas (artículo 108 y 10° Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Aباunza Zafra'.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>67</u> Hoy <u>28-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--